## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)<sup>1</sup> **Expediente** 005 **2022 – 00533** 00

Previo a decidir sobre el anterior memorial, se REQUIERE a la parte actora para que indique con claridad si lo que pretende es el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. o el desistimiento de las pretensiones, acorde con el canon 316 de esa misma obra, teniendo en cuenta que sus efectos no son idénticos.

Se le otorga el término de ejecutoria para este fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA JUEZA

**JDC** 

<sup>1</sup> Estado electrónico del 18 de abril de 2023

\_

## Firmado Por: Nancy Liliana Fuentes Velandia Juez Juzgado De Circuito Civil 005 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4042d0f8ab159134848a435e5384ffef3d089e1fab04f95e8a0bad0d55e85f22**Documento generado en 17/04/2023 08:00:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica